



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Obras Públicas

RESOLUCIÓN Nº 1290

SANTA FE, 25 SEP 2024

VISTO:

El expediente Nº 01903-0008809-4 del registro del Sistema de Información de Expedientes, relacionado con la aprobación de la Circular Aclaratoria Nº 6 – Sin Consulta, del Pliego correspondiente a la Licitación Pública convocada para la ejecución de la obra: **“TERMINACIÓN PARQUE BALNEARIO MUNICIPAL MANUEL BELGRANO – VENADO TUERTO – DEPARTAMENTO GENERAL LÓPEZ”**, emitida por la DIPAI, dependiente del Ministerio de Obras Públicas; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 1039/24 – MOP, se aprobó el llamado a licitación pública para la ejecución de la obra de referencia;

Que la DIPAI, emitió la Circular Aclaratoria Sin Consulta Nº 6 (foja 01), comunicando que queda sin efecto la obligatoriedad de presentar las muestras del solado de material sintético junto con la oferta, tal como fuera solicitado por el PETP respecto al SOLADO SINTÉTICO – Entrega de muestra previa;

POR ELLO,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Apruébase la Circular Aclaratoria Sin Consulta Nº 6, correspondiente a la Licitación Pública convocada para la ejecución de la obra: **“TERMINACIÓN PARQUE BALNEARIO MUNICIPAL MANUEL BELGRANO – VENADO TUERTO – DEPARTAMENTO GENERAL LÓPEZ”**, emitida por la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería dependiente del Ministerio de Obras Públicas, la que se adjunta a la presente pasando a formar parte de la misma.

ARTICULO 2º.- Ordénase la publicación de la mencionada Circular en la página web de la Provincia.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.


Lisandro Rudy Enrico
Ministro de Obras Públicas

Santa Fe, 24 de septiembre de 2024.

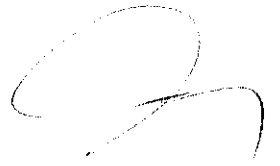
Licitación Pública de la Obra:

**"TERMINACIÓN PARQUE BALNEARIO MUNICIPAL MANUEL BELGRANO
- VENADO TUERTO - DPTO. GRAL. LÓPEZ"**

CIRCULAR ACLARATORIA (SIN CONSULTA)

Se comunica por este medio a los Señores Oferentes de la Licitación de referencia, la siguiente aclaración:

En referencia a lo solicitado por PETP en la página 11, respecto al **SOLADO SINTETICO. Entrega de Muestras Previa**, se comunica que queda sin efecto la obligatoriedad de presentar las muestras del solado de material sintético junto con la oferta por parte de los Oferentes, eliminando este requisito como condición inexcusable.



ARQ. CUAINI SILVINA
Jefe Dpto. Arquitectura
Subdirección de Proyectos
DI.P.A.I - M.O.P



ARQ. EDGAR CONSTANTINO FATAURO
Subdirecto. Técnico
OBRAS DE SALUD
DI.P.A.I - M.O.P